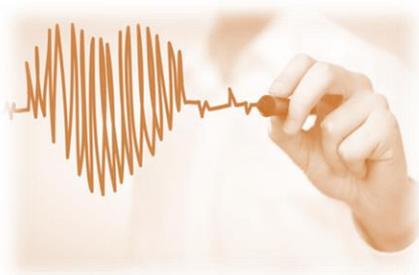




ASUNTO: LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA IMPULSA UN PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA Y CREA SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

I.- INTRODUCCIÓN.

La **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (LCSP) opera como instrumento de implementación de políticas públicas de innovación y desarrollo que impulsa que las soluciones disponibles en el mercado se puedan adaptar a las necesidades concretas de los órganos de contratación; procedimientos como el de Consulta Preliminar al Mercado operan en este sentido.



En el marco de la estrategia de la Compra Pública Innovadora (CPI), la Generalitat Valenciana dicta la [Instrucción 9/2019 para la implantación de la Compra Pública Innovadora](#) con el fin de coordinar las actuaciones de gestión de todas las unidades administrativas de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y crear la estructura organizativa adecuada.

II.- LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, UN NUEVO MODELO ECONÓMICO.

La Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública centra la Compra Pública Innovadora por medio de dos **objetivos** prioritarios:

- **Abordar soluciones innovadoras a los problemas sanitarios, tanto en el ámbito de la tecnología, como en el de la gestión.**
- **Ayudar a desarrollar un tejido empresarial innovador en el ámbito de la salud de la Comunidad Valenciana.**

Ambos **objetivos** marcan el alcance de este proyecto de implantación de Compra Pública para el que la Consellería pone en marcha la actuación coordinada de ciertos organismos y crea otros nuevos para una adecuada gestión de la Compra Pública Innovadora.



En ese sentido, la **Instrucción 9/2019** designa a los siguientes Centros directivos encargados de la unidad de actuación:



La **Agencia Valenciana de la Innovación**, que tendrá la finalidad de asegurar la aplicación de la Guía práctica de CPI de la Generalitat Valenciana y apoyar los proyectos de esta naturaleza de la Consellería de Sanidad en labores de difusión e identificación de empresas regionales.

La propia **Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública**, en apoyo de recabar las necesidades de los profesionales de la salud y de los ciudadanos usuarios del sistema de salud, al fin de crear un "Mapa de demanda temprana" con el que comunicar al mercado sus próximas iniciativas. Para ello, crea dos organismos: el **Comité de Dirección Estratégica de Implantación de la CPI** y el **Comité de Gestión Operativa**, ambos responsables de la coordinación estratégica y operativa en la implantación de la CPI



III.- CONCLUSIONES.

La **Compra Pública Innovadora** pretende una materialización práctica, sostenible y flexible de la adquisición de soluciones innovadoras capaces de dar respuesta a necesidades que se muestran cada vez con más complejidad, siendo así un motor clave para impulsar la economía y la competitividad.

Con la aprobación de la presente Instrucción, se pretende impulsar la adquisición de soluciones innovadoras en el marco de la compra pública de la Consellería de Sanidad, de forma tal que se crea una estructura adecuada de coordinación y gestión que la posibilite y canalice.